

Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto



RESOLUCIÓN 1026/12

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 21 de mayo de 2012.-

VISTO:

El acuerdo marco de intercambio y cooperación celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el acuerdo marco de intercambio y cooperación celebrado el 8 de mayo de 2012 con el Municipio de San Miguel, cuyo original se anexa a la presente.

<u>ARTICULO</u> 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1314 BO.655 04-06-12

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto **RESOLUCIÓN N° 1026/12**



ACUERDO MARCO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN MUNICIPIO DE TIGRE Y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL

Entre el Municipio de Tigre, representado por el señor Intendente Sergio Tomás Massa, y el Municipio de San Miguel, representado por el señor Intendente Joaquín de la Torre, en adelante "Las Partes", manifiestan la decisión de traducir en hechos concretos los sentimientos de hermandad y encuentro que unen a ambas comunidades, para llevar adelante todas aquellas actividades tendientes a fortalecer e incrementar la relación bilateral en diferentes ámbitos.

Por ello, han alcanzado un Acuerdo Marco que establece intercambios y relaciones de cooperación de la manera que a continuación se expresa:

PRIMERA: Las partes, basadas en el principio de igualdad y beneficio mutuo, se comprometen a:

- a) Generar acciones tendientes a favorecer el desarrollo de ambas comunas y promover su acercamiento.
- b) Desarrollar un amplio intercambio y cooperación en las áreas de desarrollo económico y social, ciencia, tecnología, seguridad, educación, salud, deportes, protección ambiental, turismo, cultura y todo otro sector que así lo necesite.

SEGUNDA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, coordinación de esfuerzos y generosidad de servicios, a fin de optimizar el desarrollo de los intereses propios.

TERCERA: Para la implementación del presente Acuerdo Marco, las partes designarán dentro de sus respectivas estructuras a los representantes de las distintas áreas que oportunamente consideren convenientes, según la temática a desarrollarse.

<u>CUARTA</u>: El presente Acuerdo Marco podrá ser ampliado por los programas y proyectos concretos de colaboración que se establezcan y que como protocolos adicionales formarán parte integrante del mismo.

QUINTA: En carácter de primeras acciones conjuntas las partes se comprometen a:

 a) Llevar adelante un intercambio socio-cultural y turístico respecto de personas adultas mayores que permita el esparcimiento y recreación en actividades denominadas de mini-turismo.

X

El Municipio de Tigre se compromete a asesorar y colaborar en materia del Programa de Protección Ciudadana que permita intercambiar experiencias de implementación tecnológica y de capacitación de capital humano con el programa que viene desarrollando el Municipio de San Miguel.



Municipalidad de San Miguel

c) El Municipio de San Miguel se compromete a asesorar y colaborar en aquellas cuestiones relacionadas al cuidado y protección integral del medio ambiente, particularmente en lo referido al predio que el CEAMSE explota dentro de Campo de Mayo. Asimismo, las partes acuerdan conformar un equipo de especialistas que llevará a cabo las tareas de control y fiscalización que, en el marco del ejercicio de su respectivo poder de policía, autoriza la normativa vigente.

Las partes fijan sus domicilios en la avenida Cazón Nº 1514 de la ciudad de Tigre y en la calle Sarmiento Nº 1551 de la ciudad de San Miguel. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel a los diez y ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.

dil

Sergio Massa Intendente Municipal This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com. The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.